

Dura del pacho de oficio quatro mtes

SELO OVERTO. Año de  
MIL SETECIENTOS Y OCHO  
Y SETENTA Y SEIS.

Y alquino en algun modo a bien  
Chutome al Despacho, ya Reglaron sus puentes  
que se bolbi a la parte de quierre de hegen  
y Hon. rre de mill drezientos quaxenta y siete

Manuel  
Torreño

Don Juan Neri y Villa Real, Abogado de los R<sup>os</sup> Consejos  
y Alcaldes mayores por Su Magestad de Estrázim de Murcia Co  
nsejo de Justicia Mayor y Sup<sup>ta</sup>. Gral Interino de esta  
y Sud<sup>ta</sup> y ausencia del Sr. Don Diego Manuel Meria que  
foes Empiopeidad

Nosotros los Cavalleros Gobernadores Corred<sup>ores</sup>  
Alcaldes Mayores ordinarios y Subrog<sup>ados</sup> therentes y de  
mas Justiz<sup>as</sup> de el Rey R<sup>no</sup> S. Compro Endidas en  
el distrito de Estrázim y sup<sup>ta</sup> provincia como f. el  
Correo del día diez y siete del Corriente de recibida  
den, y ausencia del Sr. Don Diego Manuel Meria Co  
nsejo y Sup<sup>ta</sup>. Gral propietario de Estrázim, y Su  
R<sup>no</sup>, del Sr. Don Andrés de Ramenti del Consejo de  
Su Magestad, y su señorio del R<sup>o</sup> de Navarra acompañado  
de seis Exemplares de la R<sup>ta</sup> Cedula del Rey R<sup>no</sup>  
señor Comficha de tres de este presente mes, y año  
en que manda se observen, Exacram. las de no g<sup>o</sup>  
anteriores de las Exempziones de ofizio y cargas con  
vezites de los Empleados en Rentas, y otras; Cua de  
mision expresa dha. R<sup>ta</sup>. En su Carta de cloze de dho mes  
hacia de acuerdo del Consejo pleno de Navarra y Sala de  
Millones; En cuya dha. R<sup>ta</sup> auto del día diez y ocho  
proveydo ante el presente Ess. de esta Sup<sup>ta</sup> Extra